

4048

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO	ARCHIVO		
NR.	93/23566		
A:	19 NOV 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ORD.: No \_\_\_\_\_/

ANT.: Ord.Gab.Pres.(O) N°93/5724,  
de 08.11.93

MAT.: Convenio Traspaso Sondajes  
Altiplano I Región.

SANTIAGO, 19 NOV 1993

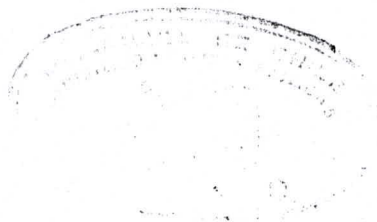
DE: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
A : SR. MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor S.E. el Presidente de la República

ARCHIVO

En relación a la Minuta sobre "Proyecto Aumento Caudal Aguas en Canal Lauca Provincia de Parinacota", debo señalar a Ud. que la Dirección de Riego envió a ESSAT S. A., el 08 del mes en curso, un proyecto de Convenio para su aprobación u observaciones, que fija las condiciones del traspaso, tanto de los sondajes efectuados en el altiplano, como de los elementos que son de dominio fiscal y que servirán para habilitar los pozos.

Una vez firmado el convenio definitivo se hará, de inmediato, la entrega de todos los motores y demás elementos que se requieren y que están en poder de la Dirección de Riego.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUCION

- Sr. Marcelo Trivelli Oyarzún
- Dirección de Riego
- Archivo



GAB. PRES. (O) N° 93 / 5724

Fecha: 10 NOV 1993		
LIBRO	FOLIO	LINEA
2	11	1

ANT. : S/N°  
MAT. : Aumento Generación Central  
Chapiquiña

---

Santiago, 08 NOV. 1993

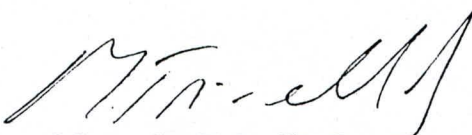
DE : SR. MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor de S.E. el Presidente de la República

A : SR. CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE  
Ministro de Obras Públicas

Acorde a lo conversado el viernes 5 pasado, le remito una minuta explicativa enviada por el Gerente Comercial de Edelnor S. A., señor Luis Toledo Garrido, relacionada con el Proyecto "Aumento Generación Central Chapiquiña", para el cual le agradezco su atención.

Le saluda atentamente,



  
Marcelo Trivelli Oyarzún

Incl.: Lo indicado

Distribución:

1. Ministerio de Obras Públicas ✓
2. Archivo Presidencial
3. Correlativo 059/93

MTO/icm

# EDELNOR S.A.

EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE GRANDE S.A.  
FILIAL CORFO

FONO: (56)-55-251788  
FAX: (56)-55-251447

LTG/MER

## MINUTA

### PROYECTO AUMENTO CAUDAL AGUAS EN CANAL LAUCA PROVINCIA DE PARINACOTA

#### 1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la habilitación de siete pozos profundos ubicados en las cercanías del Canal Lauca, ya perforados por la Dirección de Riego, con el objeto de extraer el agua del acuífero, conducirla hasta el Canal Lauca, aumentar la generación eléctrica en la Central Chapiquiña de EDELNOR y finalmente utilizar estos recursos hídricos para fines de agua potable en la ciudad de Arica.

Por demora en obtener la autorización de los dueños de los predios respectivos, en estos momentos sólo se está ejecutando el proyecto correspondiente al denominado "Pozo N°4", cuya puesta en servicio está programada para comienzos de Diciembre del presente año.

#### 2.- ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

En reunión efectuada en la Gerencia de Empresas de CORFO, a mediados de Junio de 1993, con la participación de representantes de CORFO, Dirección de Riego, Dirección General de Aguas, ESSAT y EDELNOR, se acordó que EDELNOR financiará las obras por ejecutar del proyecto (US\$ 2,1 millones) y solicitará los derechos no consuntivos de aprovechamiento de las aguas. Por su parte, ESSAT solicitará los derechos consuntivos y será responsable de la utilización de los recursos hídricos para fines de agua potable en la ciudad de Arica.



Además, en dicha reunión se acordó que ESSAT reembolsará a la Dirección de Riego el costo incurrido en la perforación de los pozos habilitados, en los plazos y condiciones que se fijarían de mutuo acuerdo. Por su parte, la Dirección de Riego entregaría a ESSAT, para su posterior entrega a EDELNOR, los equipos (motobombas y accesorios) ya adquiridos por la Dirección de Riego para habilitar los pozos.

### 3.- SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO

El tendido eléctrico que abastecerá de energía al "Pozo N° 4" está en su fase final de ejecución.

Las obras hidráulicas están en pleno desarrollo por la firma CAPTAGUA, para culminar con su puesta en servicio a comienzos del mes de Diciembre próximo.

Sin embargo, a la fecha EDELNOR no cuenta con la motobomba y accesorios del "Pozo N° 4", elementos indispensables para asegurar el inicio de operaciones del proyecto en la fecha comprometida.

\*  
||  
Sobre esta materia, ESSAT ha informado que ya está en poder de la Dirección de Riego el Convenio que deberán suscribir ambas entidades, el cual permitirá que EDELNOR cuente en definitiva con los elementos faltantes para habilitar el "Pozo N° 4".

CONVENIO AD REFERENDUM

DIRECCION DE RIEGO

Y

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE TARAPACA S. A.

En Santiago, de Octubre de 1993, entre la Dirección de Riego, representada por su Director Nacional de Riego don PABLO ANGUIA SALAS y la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S. A. o ESSAT S. A., filial de la Corporación de Fomento de la Producción, representada por su Gerente General, don JORGE POBLETE PASTEN, se ha acordado el siguiente convenio:

- PRIMERO: La Dirección de Riego, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo M.O.P. Nº102, de 15 de Abril de 1992, efectuó diez sondeos en el altiplano de la Primera Región, con el objeto de obtener agua para riego y con ello beneficiar a los regantes del Valle de Azapa.
- SEGUNDO: Para efectuar estos sondeos y obtener que alumbrara agua en siete de ellos, la Dirección de Riego debió contratar una prospección geofísica destinada a definir la presencia de acuíferos explotables; una perforación de reconocimiento de zonas acuíferas; una inspección fiscal de las obras por personal de la región y supervisión del nivel central; una asesoría para la inspección de la construcción de los pozos, y una asesoría para definir la distribución de los recursos de agua, una vez en explotación el sistema.
- TERCERO: La Dirección de Riego adquirió, asimismo, con el mismo objeto, cinco motobombas de pozo profundo de motor sumergido con sus respectivas cañerías, con motor eléctrico trifásico con válvula de retención incorporada, piezas especiales y accesorios. Dos de ellas son de 100 HP y tres de 150 HP.
- CUARTO: De acuerdo a la actual política de Gobierno, no es posible continuar con esta obra de riego, atendido su alto costo y prioridad que existe de solucionar el grave problema de abastecimiento de agua potable para los habitantes de la ciudad de Arica.
- QUINTO: Por el presente instrumento la Dirección de Riego, atendido que los bienes señalados en las cláusulas Primera a Tercera son actualmente prescindibles, vende,



cede y transfiere a la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S. A. los sondajes individualizados en Anexo N° 1 adjunto, el que forma parte integrante del presente contrato, en los precios que en él se señalan.

SEXTO: La Dirección de Riego vende, igualmente, por el presente acto, las cinco motobombas de pozo profundo, marca MASSELLI, de procedencia ITALIANA, con sus accesorios, individualizados en la cláusula Tercera anterior, cuyas especificaciones se detallan en Anexo N° 2 adjunto, al igual que sus valores individuales.

SEPTIMO: ESSAT S. A., por este acto, compra, adquiere y acepta para sí los bienes individualizados en las cláusulas Quinta y Sexta anteriores, declarando que los recibe en este acto a su entera y total satisfacción, relevando de toda responsabilidad a la Dirección de Riego por los bienes entregados.

OCTAVO: Las partes declaran que ESSAT S. A. será responsable, única y exclusiva por la operación, habilitación y mantención de los sondajes que se le han referido por este contrato, ya sea que lo haga por sí o por terceros. Igualmente, serán de su cargo y responsabilidad exclusiva las autorizaciones, servidumbres u otros actos que fueren necesarios para la explotación de los pozos que habilite.

Declaran, igualmente, que a la Dirección de Riego no le asiste ni le afectará responsabilidad de ningún tipo ante presuntos agotamientos del o los pozos transferidos, ni de la obtención o no de los derechos de aprovechamiento de las aguas subterráneas que generen tales pozos.

NOVENO: El precio de los sondajes es el equivalente en moneda nacional a UF ..... y el precio de las motobombas, el equivalente a UF ..... El precio señalado será pagado en 4 cuotas semestrales, iguales y sucesivas de UF ..... cada una, los días ..... de los meses ..... y de cada año, con dos de gracia y con un interés del 4.5% anual.

Los pagos se harán mediante Vale Vista, extendido a nombre del M. O. P. (Dirección de Riego).

DECIMO: El simple retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas mencionadas en la cláusula Novena constituirá en mora a ESSAT S. A. y a contar de dicha fecha el total

de la deuda generará el interés máximo permitido por la ley para operaciones reajustables y será exigible el total de la deuda, como si fuere de plazo vencido.

DECIMO: Las partes se otorgan el más amplio, total y completo  
PRIMERO finiquito en relación a esta venta, salvo en lo que dice relación al saldo de precio que adeuda ESSAT S. A., de acuerdo a la cláusula Novena anterior.

DECIMO El presente convenio deberá ser aprobado por Decreto  
SEGUNDO Supremo de Hacienda para su validez.

DECIMO El presente convenio se firma en seis ejemplares,  
TERCERO quedando tres en poder de cada parte.

JORGE POBLETE PASTEN  
Gerente General ESSAT S. A.

PABLO ANGUITA SALAS  
Director Nacional de Riego